MODIFICACIÓN No. 001

ADICION		PRORROGA		ACLARACION/OTRA MODIFICACION	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4172.010.26.1.202-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S Nit. 900693739-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANDREA JOHANNA JAIMES VERA y cédula de ciudadanía 53.016.111 de Bogotá D.C
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES E INCENTIVOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26002913 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE CALI Y BP-26002790 FORTALECIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($219.813.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos relacionados con el objeto a contratar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos STEFANIA DOGLIONI VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No.1.130.604.333 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0438 del 29 junio del 2021, y acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posesión No. 204 del 1 de julio de 2021, facultada para celebrar la presente modificación según Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE TURISMO, y ANDREA JOHANNA JAIMES VERA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C., actuando en representación de G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S., identificada con Nit 900693739-1, quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que las partes suscribieron el contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 el día 18 de agosto de 2023

SEGUNDA: Que el contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 fue suscrito por las partes, como resultado de la adjudicación proferida por la Secretaría de Turismo dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.198-2023, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES E INCENTIVOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26002913 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO DE CALI Y BP-26002790 FORTALECIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CALI.", al proponente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

TERCERA: Que verificada la oferta económica presentada por el contratista G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S., como parte de la propuesta allegada en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.198-2023, la propuesta se adjudicó por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($208.785.500)

CUARTA: Que el valor del contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 suscrito por las partes fue por de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($219.813.000), discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($184.716.807) y valor IVA, TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

($35.096.183). Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, debe cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

QUINTA: Que el valor del contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 suscrito por las partes debe corresponder al valor de la oferta económica presentada por el contratista G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S., y adjudicada por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($208.785.500)

SEXTA: Que en virtud de lo anterior, se requiere modificar la cláusula tercera del contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 el cual para todos los efectos legales el valor del contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($208.785.500) discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($175.450.000) y valor IVA, TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($33.335.500) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, debe cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente documento modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023 el cual para todos los efectos legales quedará así:

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($208.785.500) discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($175.450.000) y valor IVA, TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($33.335.500) Incluidos todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, debe cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: DESEQUILIBRO ECONOMICO. Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 -2023, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de servicios No 4172.010.26.1.202 - 2023 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista, Contratante,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
Representante legal
G&D GERENCIA Y DIRECCION
DE PROYECTOS S.A.S.

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Despacho

Secretaría de Turismo

Proyectó: Julián Castrillón Orozco.- Contratista
Revisó: Tatiana Vásquez Arboleda – Contratista
Aprobó; Edison Carvajal Martínez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.